

3 de julio de 2014

## **NOTA DE PRENSA**

### **EL BCE ANUNCIA DETALLES ADICIONALES SOBRE LAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN A PLAZO MÁS LARGO CON OBJETIVO ESPECÍFICO**

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha adoptado en el día de hoy varias decisiones sobre detalles técnicos adicionales de una serie de operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico (*targeted longer-term refinancing operations*, TLTRO), anunciadas el 5 de junio de 2014. Estas operaciones están dirigidas a mejorar el mecanismo de transmisión de la política monetaria respaldando el crédito bancario a la economía real.

En el marco de estas operaciones, las entidades de crédito podrán tomar prestado inicialmente un importe equivalente a un máximo del 7% de una parte específica de sus préstamos en las dos operaciones que se realizarán en septiembre y diciembre de 2014. Posteriormente podrán obtener importes adicionales en nuevas TLTRO, dependiendo de que la evolución de los préstamos admisibles de las entidades de crédito supere un valor de referencia especificado para cada entidad.

El importe adicional que podrá tomarse en préstamo está limitado al triple de la diferencia entre la financiación neta desde el 30 de abril de 2014 y el valor de referencia en la fecha en que se solicite dicho importe.

El Consejo de Gobierno ha decidido lo siguiente:

- Para las entidades de crédito<sup>1</sup> que presenten una financiación neta admisible positiva en el período de doce meses hasta el 30 de abril de 2014, el valor de referencia será siempre cero.

---

<sup>1</sup> Las entidades de crédito pueden participar individualmente en las operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico (TLTRO). Además, si cumplen determinadas condiciones, varias entidades pueden formar un «grupo TLTRO» y participar en una TLTRO a través de un miembro del grupo. En este caso, el cálculo del valor de referencia y de los importes que podrán tomarse en préstamo para el grupo se basará en los datos agregados de préstamos del «grupo TLTRO».

- Para las entidades de crédito que presenten una financiación neta admisible negativa en el período de doce meses hasta el 30 de abril de 2014, se utilizarán diferentes valores de referencia. Estos valores se fijarán de la manera siguiente: la financiación neta media mensual de cada entidad durante el período de doce meses hasta el 30 de abril de 2014 se extrapola para el período de doce meses hasta el 30 de abril de 2015. Para el año que transcurre entre el 30 de abril de 2015 y el 30 de abril de 2016, la financiación neta mensual de referencia se ha fijado en cero.
- A las entidades que tomen prestados fondos en las TLTRO y no logren alcanzar su valor de referencia a 30 de abril de 2016 se les exigirá la devolución en septiembre de 2016 de la totalidad de dichos fondos.
- Las entidades de crédito que participen en las TLTRO estarán sujetas a obligaciones específicas de presentación de información.

Las operaciones iniciales se llevarán a cabo el 18 de septiembre y el 11 de diciembre de 2014, y las operaciones adicionales, en marzo, junio, septiembre y diciembre de 2015, y en marzo y junio de 2016.

En el anexo a esta nota de prensa se facilitan detalles técnicos adicionales sobre las TLTRO.

A principios de agosto de 2014, el BCE publicará un acto jurídico que constituirá la base para la serie de TLTRO.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: Wiktor Krzyżanowski, teléfono: +49 69 1344 5755.

**Banco Central Europeo**

Dirección General de Comunicación y Servicios Lingüísticos  
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

**Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente**